



SERVIU REGION DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO TECNICO
UNIDAD DE PROPUESTAS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2718 /

VALPARAISO, 12 OCT 2010

Int. N° 1 15456
TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N°1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) El D.S. N°236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2010, publicado en Diario Oficial de fecha 1° de Julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c) El Decreto Alcaldicio N°438 de fecha 03 de marzo de 2010, el cual aprueba el Convenio Ad - Referéndum de fecha 08 de febrero de 2010, celebrado entre el Alcalde de la I. Municipalidad de Villa Alemana y el Director Regional del SERVIU REGION DE VALPARAISO, para la ejecución de obras de pavimentación en calles de dicha comuna, en el Programa de Pavimentación Participativa, 19° LLAMADO, año 2010-2011; y el Certificado N°32 de acuerdo del Concejo Municipal de fecha 03 de Marzo de 2010.

d) El D.S. N°114 de fecha 12 de Julio de 1994, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y sus modificaciones posteriores.

e) El Decreto N° 668 de fecha 23 de junio de 2010, que Identifica Iniclativas de Inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Tramitado por Contraloría General de la Republica de fecha 02 de agosto de 20

f) La Resolución Exenta N° 2274 de fecha 27 de agosto de 2010, por la cual se aprueban las Bases Administrativas Especiales, las especificaciones técnicas, y demás antecedentes de la propuesta pública N°23/2010 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNA DE VILLA ALEMANA, III ETAPA", en conformidad a lo establecido en el D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado con fecha 1° de julio de 2010.

g) La Propuesta Pública N°23/2010 convocada por el SERVIU REGION DE VALPARAISO para "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, 19° LLAMADO, COMUNA DE VILLA ALEMANA, III ETAPA.".-

h) La Orden de Servicio N° 221 de fecha 27 de septiembre de 2010, por la cual se designa una Comisión Técnica para la recepción de antecedentes, apertura, evaluación e informe de la propuesta pública N° 23/2010.

i) El Acta de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de fecha 30 de septiembre de 2010.

j) El Informe de Selección de fecha 05 de octubre de 2010, suscrito por la Comisión Técnica designada para tales efectos, compuesta por el Sr. IGNACIO RAMOS V., Arquitecto., Sr. HENGELS CASTILLO V., Ingeniero Civil y por el Sr. PABLO OLIVARES A., Arquitecto y la providencia de la Directora Regional infrascrito, inserta en dicho documento en orden a proceder de acuerdo a lo propuesto por la Comisión Técnica.

k) La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

l) El Decreto Supremo N° 47 de fecha 27 de abril de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1°.- APRUEBANSE las Adiciones N°1, N°2 y N°3 y la Aclaración N°1 a las Bases Administrativas Especiales de la propuesta pública N°23/2010, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, 19° LLAMADO, COMUNA DE VILLA ALEMANA, III ETAPA", Bases aprobadas por Resolución Exenta N° 2274 de fecha 27 de agosto de 2010.

2°.- ADJUDICASE a la empresa **GASTON HUMBERTO RAMIREZ MATAMALA** .., para PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNA DE DE VILLA ALEMANA, III ETAPA , en la suma alzada de \$257.000.010.- (doscientos cincuenta y siete millones diez pesos), moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ningún tipo y un plazo de 182 (ciento ochenta y dos) días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno y conforme lo disponen las Bases Administrativas Especiales, Adiciones N°1, N°2 y N°3 y Aclaración N°1, Informe de Selección y Formulario de Oferta y de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA DE VILLA ALEMANA, ETAPA III

N°	CALLE	TRAMO
1	Pasaje Florencia	Entre Marga - Marga y fin proyecto
	Pasaje Francisca	
2	Pasaje 25	Entre Santa Margarita y fin pasaje
3	Calle San Agustin	Entre Rosenquist y Santa Margarita
4	Pasaje La Union	Entre Echaurren y fin pasaje
5	Esperanza	Entre San Enrique y Lastra
6	Esperanza (Prat)	Entre Lastra y Cumming
7	Yungay	Entre San Enrique y Arrieta
8	Altamirano	Entre Arrieta y Lastra
9	Sotomayor (marquez 2)	Entre Lastra y Arrieta
10	Marquez	Entre San Enrique y Lastra
11	Chile	Entre El Alamo y fin calle
12	Cumming	Entre Sotomayor y Almirante Neff

3°.- Que a fin de garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, la empresa **GASTON HUMBERTO RAMIREZ MATAMALA** .., deberá entregar en la oportunidad y condiciones establecidas en el Reglamento que rige el presente contrato, en especial el artículo N°50 del D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una Boleta Bancaria de Garantía, expresada en Unidades de Fomento, a nombre del SERVIU V REGION, equivalente al cinco por ciento del monto del contrato, por el plazo del contrato, mas 30 días, la que será devuelta al término de las obras. Asimismo, deberá entregar a la fecha de la firma del contrato, una póliza de seguros equivalente al tres por ciento del monto del contrato, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, conforme a lo establecido en el artículo N°51 del D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de

acuerdo a las exigencias señaladas en el numeral 12°, letra B) de las Bases Administrativas Especiales. En especial dicha póliza deberá reunir las siguientes exigencias: a) La prima debe encontrarse íntegramente pagada a su presentación al SERVIU V REGION, acompañándose el certificado que lo acredite; b) Otorgada por el plazo contractual, mas 90 días renovables, en forma automática; c) De renovación automática; d) El SERVIU V REGION debe figurar en la póliza como asegurado principal o adicional y e) De ser necesario y con el objeto de dar cumplimiento al valor asegurado por la póliza, el contratista podrá acompañar póliza con deducible, en la medida que no se afecte el valor mínimo asegurado u otra póliza complementaria que permita cumplir con dicho monto mínimo. La empresa contratista tendrá un plazo 15 días hábiles contados desde la comunicación de la total tramitación de la Resolución que adjudica las obras, para suscribir el contrato respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.



MARIA FRANCISCA CRUZ URRA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION VALPARAISO



MT.MBS.MHL.MMM.VRO.PSV.MLH
TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARIA REGIONAL MINVU VALPARAISO
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
DEPARTAMENTO TECNICO
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEPARTAMENTO FINANZAS
UNIDAD DE PROPUESTAS
DEPARTAMENTO PROGRAMACION
CONTRALORIA INTERNA SERVIU
OFICINA DE PARTES
GASTON HUMBERTO RAMIREZ MATAMALA.
Nueva 1540 los Copihue, Villa Alemana.